



**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DE LA JUNTA VECINAL DE LA BARCA DE LA FLORIDA CELEBRADA EL DÍA VEINTISÉIS DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO**

En el Salón de Sesiones siendo las 9:30 horas del día veintiséis de abril de dos mil veintiuno, se reúne la Junta Vecinal de la Entidad Local Autónoma de LA BARCA DE LA FLORIDA para celebrar sesión extraordinaria y urgente, previa convocatoria al efecto mediante Resolución de la Presidencia de fecha veintitrés de abril de dos mil veintiuno, a la que concurren los siguientes miembros:

**PRESIDENTE:**

D. Alejandro López Valenzuela

**VOCALES:**

Doña Antonia Lamela Carmona (PP)

Doña Beatriz Rodríguez Ocaña (PP)

Doña Francisca Orellana Martín (PP)

Doña Manuela López Piñero (PSOE)

Don José Barroso García (PSOE)

El Vocal Don Antonio Miguel Hijano Arcas (PSOE) no asiste a la reunión. Consta excusa de su ausencia por motivos laborales, pues la premura de la convocatoria no le ha permitido hacer los cambios oportunos.

Todos ellos asistidos por mí, María de la Paz Sánchez Manzano, Secretaria-Interventora de la ELA, que doy fe del acto.

Abierta la sesión y declarada pública por la Presidencia, una vez comprobado por la Secretaria que existe el quórum de asistencia necesario, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el

**DILIGENCIA:** Que extendiendo yo, la Secretaria-Interventora, para hacer constar que el Acta de la sesión de carácter extraordinario y urgente de la Junta Vecinal celebrada con fecha veintiséis de abril de dos mil veintiuno ha sido aprobada en la sesión de.....

Y para que así conste y surta los efectos procedentes, extendiendo la presente con el Vº Bº del Presidente de la ELA LA BARCA DE LA FLORIDA.

LA SECRETARIA-INTERVENTORA  
Fdo.: Mª de la Paz Sánchez Manzano.

Vº Bº:  
El Presidente de la ELA LA BARCA DE LA FLORIDA  
Alejandro López Valenzuela





**ORDEN DEL DÍA**

**PRIMERO: RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA.**

El Presidente, tras anunciar el punto primero del Orden del Día, justifica que el motivo, principalmente, es la aprobación de unos proyectos de obras solicitados a la Diputación y urge su remisión a la misma.

Por otro lado, continúa el Presidente, se aprovecha y se trae la aprobación definitiva del Presupuesto General y la creación del puesto de Secretaría-Intervención.

Sometida la urgencia a votación, resulta aprobada por unanimidad.

**SEGUNDO: APROBACION DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES DE FECHA: 1/12/2020, 18/12/2020, 27/01/2021 Y 2/03/2021.**

Interviene el Presidente para manifestar que las actas ya se quedaron sobre la mesa pendientes de unas aclaraciones que tenían que hacer y quedan nuevamente sobre la mesa porque el Sr. Presidente tiene pendiente la revisión de las mismas.

**TERCERO: RESOLUCIÓN DE ALEGACIONES Y APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO GENERAL Y LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO Y LABORAL PARA EL ACTUAL EJERCICIO ECONÓMICO 2021**

Se somete a aprobación la siguiente propuesta:

"Visto que con fecha 2 de marzo de 2021, la Junta Vecinal de la Entidad Local Autónoma La Barca de la Florida, con el voto de calidad del Sr. Presidente de la ELA, aprobó inicialmente el Proyecto de Presupuesto General y la Plantilla de personal funcionario y laboral para el actual ejercicio económico 2021.

Visto que en cumplimiento del contenido del artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), se expuso al público por plazo de 15 días mediante anuncio publicado en el BOP nº 45, de fecha 10 de marzo de 2021.

Visto que en el periodo de Visto información pública y según certificado emitido por la Secretaria-Interventora, con fecha 8/04/2021, se han presentado alegaciones al proyecto de Presupuesto del ejercicio 2021, por D<sup>a</sup>. Manuela López Piñero, Vocal y portavoz del Grupo Municipal PSOE/And. en esta ELA.

2

**DILIGENCIA:** Que extiendo yo, la Secretaria-Interventora, para hacer constar que el Acta de la sesión de carácter extraordinario y urgente de la Junta Vecinal celebrada con fecha veintiséis de abril de dos mil veintiuno ha sido aprobada en la sesión de.....

Y para que así conste y surta los efectos procedentes, extiendo la presente con el Vº Bº del Presidente de la ELA LA BARCA DE LA FLORIDA.

LA SECRETARIA-INTERVENTORA  
Fdo.: M<sup>a</sup> de la Paz Sánchez Manzano.

Vº Bº:  
El Presidente de la ELA LA BARCA DE LA FLORIDA  
Alejandro López Valenzuela





Esta Presidencia, analizadas cada una de las alegaciones presentadas por el Grupo PSOE, y el informe que al respecto de estas alegaciones emite la Sra. Secretaria-Interventora con fecha 19/04/2021, esta Presidencia, dado que son las mismas alegaciones que ya hicieron al Presupuesto 2020, se ratifica en los argumentos que ya expuso en aquél, es decir:

-Sobre la consignación del capítulo I, ya el informe de Secretaria-Intervención indica que no procede, y obvio porque el expediente de RPT aún no se ha remitido a este órgano colegiado para su deliberación.

-En cuanto al capítulo IV, igualmente el informe de Secretaria-Intervención indica que no procede, pero todas las subvenciones que fueron otorgadas de acuerdo con las relaciones nominativas de los ejercicios económicos 2017 a 2019, han sido justificadas a excepción de una pendiente de resolver.

-Sobre el incumplimiento de la norma 193.3 TRLHL, me reitero en lo argumentado en el presupuesto 2.020, esta ELA cuenta al 31/12/2020 con superávit real, que en el informe de la liquidación de 2.019 ya consta por fin.

-Su alegación en relación al importe de OPA, el compromiso que adopté en 2020 se está cumpliendo, y se está reduciendo el importe de las mismas, si bien no hemos podido acudir a un crédito extraordinario como prevé la Ley, al no tener aprobadas al día las liquidaciones anuales, requisito sine qua non que exige una toda entidad bancaria.

-Sobre la consignación presupuestaria para afrontar la deuda con el Ayuntamiento de Jerez, igualmente me ratifico en mi argumento del informe del Presupuesto 2020, y es que aun por parte del Ayuntamiento de Jerez no se nos ha detallado esa deuda, que en nuestra contabilidad no consta, y que para contraer cualquier deuda es necesario un reconocimiento, un documento que la justifique y un acuerdo por parte de esta ELA, que es lo mínimo que la Intervención exige para una pequeña factura.

Por todo lo anteriormente expuesto, esta Presidencia, propone a la Junta Vecinal de la ELA, la adopción del presente, ACUERDO.

**PRIMERO.** – DESESTIMAR todas y cada una de las alegaciones presentadas por la Sra. López Piñero en representación del Grupo Municipal PSOE/And.

**SEGUNDO.** – APROBAR DEFINITIVAMENTE EL PRESUPUESTO GENERAL Y LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO Y LABORAL PARA EL ACTUAL EJERCICIO ECONÓMICO 2021, en los términos en los que fue aprobado inicialmente por acuerdo de Junta Vecinal de fecha 2/03/2021, presupuesto que asciende a la cantidad de 1.349.899,50.- euros en ingresos y 1.349.899,50 en gastos.

**TERCERO.** – PUBLICAR en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, en el tablón de anuncios de la ELA, y en la página web, el presupuesto definitivamente aprobado en la forma prevista en el artículo 150.5 del Real Decreto legislativo, 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales, para su entrada en vigor.

**CUARTO.** – REMITIR copia a la Administración del Estado, así como, al órgano competente de la

3

**DILIGENCIA:** Que extendiendo yo, la Secretaria-Interventora, para hacer constar que el Acta de la sesión de carácter extraordinario y urgente de la Junta Vecinal celebrada con fecha veintiséis de abril de dos mil veintiuno ha sido aprobada en la sesión de.....

Y para que así conste y surta los efectos procedentes, extendiendo la presente con el Vº Bº del Presidente de la ELA LA BARCA DE LA FLORIDA.

LA SECRETARIA-INTERVENTORA  
Fdo.: Mª de la Paz Sánchez Manzano.

Vº Bº:  
El Presidente de la ELA LA BARCA DE LA FLORIDA  
Alejandro López Valenzuela



Código Cifrado de Verificación: IG281121U040IW6

Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección:  
<https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/>



Firma María de la Paz Sánchez Manzano, Secretaria - Interventora colaboración ELAS

FECHA 06/10/2021

RGS\_AYT-50232/2021  
OFLGRAL\_INTERV.ELA

REGISTRO DE  
SALIDA  
06/10/2021

Ayuntamiento  
de Jerez



Comunidad Autónoma."

Con respecto a las alegaciones presentadas, interviene el Presidente, dirigiéndose a la Sra. López Piñero, dando lectura al siguiente documento que se transcribe conforme al tenor literal del documento proporcionado:

"Visto que con fecha 2 de marzo de 2021, la Junta Vecinal de la Entidad Local Autónoma La Barca de la Florida, con el voto de calidad del Sr. Presidente de la ELA, aprobó inicialmente el Proyecto de Presupuesto General y la Plantilla de personal funcionario y laboral para el actual ejercicio económico 2021.

Visto que en cumplimiento del contenido del artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), se expuso al público por plazo de 15 días mediante anuncio publicado en el BOP nº 45, de fecha 10 de marzo de 2021.

Visto que en el periodo de información pública y según certificado emitido por la Secretaria-Interventora, con fecha 8/04/2021, se han presentado alegaciones al proyecto de Presupuesto del ejercicio 2021, por D<sup>a</sup>. Manuela López Piñero, Vocal y portavoz del Grupo Municipal PSOE/And. en esta ELA.

Esta Presidencia, analizadas las alegaciones presentadas por el Grupo PSOE, quiere hacer constar las siguientes argumentaciones de hecho y derecho:

Con relación a las alegaciones del Grupo Municipal PSOE/And, esta Presidencia a continuación contestará a cada una de las alegaciones recogidas en su escrito, como ya hizo en el expediente de aprobación del Presupuesto General de 2.020.

Antes que nada decirle a la Sra. López Piñero que como demostraré en mi informe y propuesta de resolución, no está viviendo una regresión a la situación anterior del 2020, más bien que con nuestros escasos medios, somos capaces de defender los intereses de la ELA por encima de intereses partidistas.

No necesitamos agradecimientos por facilitar toda la información de un expediente, es nuestra obligación de que la oposición ejerza su función con suficiente garantía, y si en ocasiones anteriores se han quejado de no contar con información suficiente, solo obedece a no seguir las pautas y los plazos establecidos.

Entrando en materia de sus alegaciones al expediente de presupuesto, donde sólo ve sombras, para su conocimiento en las pedanías y muchos ayuntamientos, incluido el de Jerez, no encontrará Ud. más claros.

Sus alegaciones se basan en el informe de intervención, al que hace suyo sin ningún tipo de consideración y sin tener en cuenta ninguna de las argumentaciones que esta Presidencia ha explicado en este

4

**DILIGENCIA:** Que extiendo yo, la Secretaria-Interventora, para hacer constar que el Acta de la sesión de carácter extraordinario y urgente de la Junta Vecinal celebrada con fecha veintiséis de abril de dos mil veintiuno ha sido aprobada en la sesión de.....

Y para que así conste y surta los efectos procedentes, extiendo la presente con el Vº Bº del Presidente de la ELA LA BARCA DE LA FLORIDA.

LA SECRETARIA-INTERVENTORA  
Fdo.: M<sup>a</sup> de la Paz Sánchez Manzano.

Vº Bº:  
El Presidente de la ELA LA BARCA DE LA FLORIDA  
Alejandro López Valenzuela

RGS\_AYT-50232/2021  
OFLGRAL\_INTERV.ELA

REGISTRO DE  
SALIDA  
06/10/2021

Ayuntamiento  
de Jerez



expediente y en el anterior, ni se ha molestado en pedir aclaraciones.

Con respecto a la alegación sobre la deuda de esta ELA con el Ayuntamiento de Jerez, por importe de 430.387,19 euros en concepto de anticipos que no se han consignado en el presupuesto 2021, vuelvo a reiterarme en que aún seguimos sin saber a qué conceptos pertenece esta deuda, y que en la ELA no consta que esta Entidad asumiera esta deuda, seguro que no es de este equipo de gobierno, y que por tanto es una cuestión que se deberá discutir y aprobar en su caso, y si procede asumirla por parte de la ELA, habrá que adoptar el acuerdo y dar cuenta a esta Junta Vecinal.

Vuelvo a decirle al Grupo PSOE que esta Presidencia ha solicitado en varias ocasiones al Ayuntamiento de Jerez, mantener una reunión para aclarar estos temas económicos que datan de hace muchos años, y he pedido documentación del desglose y acuerdos de esta deuda. Propongo, como dije ya en el Presupuesto 2020, que se cree una comisión entre ambas partes para depurar la deuda que se nos reclama, comprometiéndose esta Presidencia a asumir la deuda que resulte exigible de esta comprobación, para lo cual dispondremos del remanente de tesorería positivo que resulte de las liquidaciones de los ejercicios 2019 y 2020.

No dice el Grupo PSOE, ni tampoco el informe de la Secretaria-Intervención que el Ayuntamiento de Jerez, mantiene una deuda media anual con la ELA de nuestras transferencias corrientes de más de 1.500.00,00.- euros, siendo la deuda del Ayuntamiento al 30.03.2021, de 1.903.641,50.- €. ¿Saben Uds. Del PSOE, que si cobráramos puntualmente el PMP sería de 3 o 4 días a lo sumo? ¿Saben Uds. cuánto dinero nos podríamos ahorrar de poder comprar al contado?, pero claro como eso no lo dice el informe, no se dice o no interesa.

También presenta alegación por la deuda de 1.651.923,64.- euros en concepto de deuda con la Tesorería de la Seguridad Social, incluida en el convenio que ya firmó el Ayuntamiento de Jerez de toda la deuda, tanto suya como de las ELAS, y que parte de la deuda se ha contraído según su información por esta Presidencia. Miren Uds., todos los ayuntamientos deben, y más una ELA que en nuestro caso recibe sus transferencias con un año y medio de retraso, no obstante no es una ilegalidad contraer una deuda, pero como ya manifesté el año pasado, hemos solicitado el estado de la cuenta de ese fraccionamiento y copia del convenio y no lo hemos recibido, en cambio parece ser que Uds. si la tienen, podrían pasarme copia, y de paso exigir que se pongan al día con vuestro pueblo de las transferencias que Jerez sí cobra puntualmente todos los meses. HABRÍA QUE RECLAMAR AL AYUNTAMIENTO DE JEREZ LOS INTERESES POR NO PAGAR LAS TRANSFERENCIA EN SU FECHA A ESTA ELA.

Alegan Uds. también que mantenemos un déficit de tesorería de 248.629,21 euros, según el resultado de la liquidación del ejercicio 2018, y por tanto la obligación de conformidad con el artículo 193 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

5

**DILIGENCIA:** Que extendiendo yo, la Secretaria-Interventora, para hacer constar que el Acta de la sesión de carácter extraordinario y urgente de la Junta Vecinal celebrada con fecha veintiséis de abril de dos mil veintiuno ha sido aprobada en la sesión de.....

Y para que así conste y surta los efectos procedentes, extendiendo la presente con el Vº Bº del Presidente de la ELA LA BARCA DE LA FLORIDA.

LA SECRETARIA-INTERVENTORA  
Fdo.: Mª de la Paz Sánchez Manzano.

Vº Bº:  
El Presidente de la ELA LA BARCA DE LA FLORIDA  
Alejandro López Valenzuela



Código Cifrado de Verificación: IG281121U040IW6

Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección:  
<https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/>



Firma

María de la Paz Sánchez Manzano, Secretaria - Interventora colaboración ELAS

FECHA

06/10/2021

RGS\_AYT-50232/2021  
OFLGRAL\_INTERV.ELA

REGISTRO DE  
SALIDA  
06/10/2021

Ayuntamiento  
de Jerez



Empezare por informarles que esa misma disposición legal a la que Ud. hace referencia, que obliga a tomar medidas preceptivas, también dice:

191.3. Las entidades locales deberán confeccionar la liquidación de su presupuesto antes del día primero de marzo del ejercicio siguiente.

La aprobación de la liquidación del presupuesto corresponde al presidente de la entidad local, previo informe de la Intervención

212.2. La cuenta general formada por la Intervención será sometida antes del día

1 de junio a informe de la Comisión Especial de Cuentas de la entidad local, que estará constituida por miembros de los distintos grupos políticos integrantes de la corporación.

Así la cosa, convendrá conmigo que si la Secretaria-Intervención ya disponía del dato real que arroja la liquidación de 2.019, con un remanente positivo de tesorería de 27.012,37.- euros, dato que esta Presidencia reflejo en su informe del presupuesto 2020, esta alegación no se sustenta atendiendo al dato que arroja el informe de la liquidación 2019, que pueden consultar cuando estimen conveniente.

Pero aún es más grave que el no tener al día aprobadas las liquidaciones y las cuentas generales, esta ELA pueda sufrir la consecuencia fatal de desaparecer, como estable el artículo 116.bis e) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, que a continuación inserto literalmente de la Ley.

Art. 116 bis e) Supresión de entidades de ámbito territorial inferior al municipio que, en el ejercicio presupuestario inmediato anterior, incumplan con el objetivo de estabilidad presupuestaria o con el objetivo de deuda pública o que el periodo medio de pago a proveedores supere en más de treinta días el plazo máximo previsto en la normativa de morosidad.

Igualmente por no tener al día las liquidaciones, esta ELA no ha podido concertar el préstamo con una entidad bancaria para financiar las obras del tanatorio, con lo cual hemos tenido que renunciar a la subvención concedida por el GDR Campiña de Jerez por importe de 187.157,21 euros

Por esto último Sra. López Piñero y compañeros de la oposición, sí que hay que preocuparse, como también exigir que Jerez pague nuestras transferencias al día, o que cumplan las condiciones del convenio firmaron ambas partes y no se lleven de aquí trabajadores dejándonos en la estacada.

No obstante ese resultado de remanente positivo de 27.012,37 € sería aún mayor si por parte de la Secretaria-Intervención se hubiera atendido la providencia de esta Presidencia de dar de baja una obligación reconocida en el ejercicio 2.004, por importe de 274.254,67.- euros, RC 220040004035, que como ya informé el

6

**DILIGENCIA:** Que extendiendo yo, la Secretaria-Interventora, para hacer constar que el Acta de la sesión de carácter extraordinario y urgente de la Junta Vecinal celebrada con fecha veintiséis de abril de dos mil veintiuno ha sido aprobada en la sesión de.....

Y para que así conste y surta los efectos procedentes, extendiendo la presente con el Vº Bº del Presidente de la ELA LA BARCA DE LA FLORIDA.

LA SECRETARIA-INTERVENTORA  
Fdo.: Mª de la Paz Sánchez Manzano.

Vº Bº:  
El Presidente de la ELA LA BARCA DE LA FLORIDA  
Alejandro López Valenzuela

RGS\_AYT-50232/2021  
OFLGRAL\_INTERV.ELA

REGISTRO DE  
SALIDA  
06/10/2021





pasado año, no es una deuda exigible, que corresponde a una previsión de la Entidad hace 16 años para comprar terrenos en Garrapilos, que nunca llegó a formalizarse y por consiguiente no debería contabilizarse como deuda de la ELA.

Por último al día de hoy y en virtud al precepto legal antes citado, la ELA debería tener aprobada la liquidación de 2.020, cuyos resultados son aún más favorables, incumpléndose de manera continuada la Ley, sin que su Grupo de esto no diga "ni pio".

Permítame Sra. López Piñero que la corrija y le diga que este presupuesto no nace con déficit, al menos no con déficit real que en definitiva es lo que importe habida cuenta de lo expuesto por esta Presidencia.

En cuanto a la RPT, le tengo que recordar que aún no se ha sometido a la aprobación, cuando se someta, Uds. como oposición tendrán todo expediente para analizarlo y consecuencia votar a favor o en contra.

Aprovecho para informarle, que el no tener por parte de la Secretaria-Intervención los informes preceptivos, nos obligó a retirar el asunto del orden del día de las sesiones de 1/12 y 18/12/2020, y recibido éstos ya en un nuevo ejercicio económico de la titular de la secretaria-intervención, ha habido que trabajar el documento para subsanar todas las advertencias de legalidad que entiende la Secretaria-Intervención contenían, a fin de que el expediente se apruebe con todas las garantías legales. Una vez sea autorizada por el Ayuntamiento matriz, se traerá a la aprobación de esta Junta Vecinal, donde podrán indicar lo que estimen procedente.

No obstante importante destacar en la relación con la RPT, que somos de los pocos municipios y ELAS en los que se cuenta con un acuerdo adoptado por la unanimidad de la plantilla, en sus términos y condiciones de aplicación, y que pese a la insistencia y que todos y cada uno de los documentos están redactados y suscritos por el mismo Técnico de Diputación, que ha conseguido que en todas las localidades donde ha intervenido ( más de 20) la RPT se haya aprobado sin problemas, al día de hoy no contamos con el informe favorable, incluso habiendo mantenido reuniones, la última con el Delegado y Director de Medio Rural con un acuerdo unánime de viabilidad. No obstante seguiremos reuniéndonos hasta que se consiga.

Alegan Uds. igualmente en base al informe que se encuentran sin justificar los expedientes de subvenciones a terceros de los ejercicios 2017, 2018 y 2019.

Esta Presidencia le informa que todas las subvenciones concedidas a las asociaciones relacionadas en el Presupuesto General de cada ejercicio, han sido justificadas, a excepción de la Asociación Gimnasia Artística La Barca, y dado que han solicitado recientemente por escrito información, esta Presidencia en cuanto el trabajo de asuntos diario lo permita, y recuperemos los expedientes de subvenciones de 2018 que se encuentran en el Departamento de Pedanías desde el 3/12/2018, le daremos vista de todos los expedientes de 2017 a 2020.

7

**DILIGENCIA:** Que extendiendo yo, la Secretaria-Interventora, para hacer constar que el Acta de la sesión de carácter extraordinario y urgente de la Junta Vecinal celebrada con fecha veintiséis de abril de dos mil veintiuno ha sido aprobada en la sesión de.....

Y para que así conste y surta los efectos procedentes, extendiendo la presente con el Vº Bº del Presidente de la ELA LA BARCA DE LA FLORIDA.

LA SECRETARIA-INTERVENTORA  
Fdo.: Mª de la Paz Sánchez Manzano.

Vº Bº:  
El Presidente de la ELA LA BARCA DE LA FLORIDA  
Alejandro López Valenzuela





Por todo lo anteriormente expuesto, esta Presidencia, propone a la Junta Vecinal de la ELA, la adopción del presente, ACUERDO.

PRIMERO. – DESESTIMAR todas y cada una de las alegaciones presentadas por la Sra. López Piñero en representación del Grupo Municipal PSOE/And.

SEGUNDO. – APROBAR DEFINITIVAMENTE EL PRESUPUESTO GENERAL Y LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO Y LABORAL PARA EL ACTUAL EJERCICIO ECONÓMICO 2021, en los términos en los que fue aprobado inicialmente por acuerdo de Junta Vecinal de fecha 2/03/2021, presupuesto que asciende a la cantidad de 1.349.899,50.- euros en ingresos y 1.349.899,50 en gastos.

TERCERO. – PUBLICAR en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, en el tablón de anuncios de la ELA, y en la página web, el presupuesto definitivamente aprobado en la forma prevista en el artículo 150.5 del Real Decreto legislativo, 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales, para su entrada en vigor.

CUARTO. – REMITIR copia a la Administración del Estado, así como, al órgano competente de la Comunidad Autónoma."

Tras su lectura, el Presidente pregunta si hay alguna intervención, solicitando la palabra la Sra. López Piñero contestándole que "usted alude que hemos presentado las mismas alegaciones, ¿será por los mismos errores?". Continúa la Sra. López Piñero argumentando lo siguiente:

"No esperábamos menos de sus resoluciones a nuestras alegaciones, ni tampoco de su falta de comprensión lectora.

Quien le habla y en nombre de este Grupo Municipal, del cual ostenta la portavocía, emitió las alegaciones que constan en su escrito, ninguna más, por tanto:

– No se ha hecho alegación alguna, respecto al Capítulo I, solo una alusión a que no podíamos pronunciarnos al no tener acceso a los informes de Secretaría-Intervención, de que se hacían referencia.

– En cuanto al Capítulo IV de Gastos, referente a Subvenciones, dejábamos claro que no eran **"sujeto de alegación"**, si bien por la gravedad de lo informado, nos sentíamos obligados a hacer referencia a su contenido, por tanto vuelva a leer nuestro escrito y podrá ver que en lo referente a estas dos resoluciones se las podría haber ahorrado.

Sí se emitió alegación sobre:

8

**DILIGENCIA:** Que extendiendo yo, la Secretaria-Interventora, para hacer constar que el Acta de la sesión de carácter extraordinario y urgente de la Junta Vecinal celebrada con fecha veintiséis de abril de dos mil veintiuno ha sido aprobada en la sesión de.....

Y para que así conste y surta los efectos procedentes, extendiendo la presente con el Vº Bº del Presidente de la ELA LA BARCA DE LA FLORIDA.

LA SECRETARIA-INTERVENTORA  
Fdo.: Mª de la Paz Sánchez Manzano.

Vº Bº:  
El Presidente de la ELA LA BARCA DE LA FLORIDA  
Alejandro López Valenzuela



Código Cifrado de Verificación: IG281121U040IW6

Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección:  
<https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/>



Firma | María de la Paz Sánchez Manzano, Secretaria - Interventora colaboración ELAS

FECHA | 06/10/2021

RGS\_AYT-50232/2021  
OFLGRAL\_INTERV.ELA

REGISTRO DE  
SALIDA  
06/10/2021

Ayuntamiento  
de Jerez



– *La ínfima dotación para hacer frente a OPAs., y ya le digo, no hay que hacer ninguna operación de ingeniería financiera e ir a entidades de crédito, es cuestión de trasvasar de aquellas partidas que sabemos que por la situación sanitaria, no van a tener gasto, las cuales se han trasvasado gran parte al capítulo de inversiones.*

– *Referente al Remanente de Tesorería negativo y al incumplimiento de la norma 193.3 del TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY REGULADORA DE HACIENDAS LOCALES, le recuerdo que el proyecto de presupuesto 2021, se basa en la liquidación del año 2018, no en la del 2019, recién terminada de informar su liquidación, y en la que no se basa el proyecto de 2021, así que no maree las anualidades ni las cifras, lo que si nos congratulamos es de que el proyecto de presupuestos 2022, partirá al parecer sin remanente de Tesorería negativo.*

– *Lo que tiene miga, es que diga Usted, en lo concerniente a la deuda con el Ayto. de Jerez, sobre pago adelantado de deudas de Seguridad Social de esta ELA., que sigue sin tener conocimiento, entonces este informe –en este momento del a intervención hace entrega la Presidente del documento que exhibe y al que hace referencia- ¿Quién lo pide?, ¿Quién se lo envía?, tampoco le alcanzo la comprensión lectora y el análisis de lo informado. En cuanto a la obligación de pago ya se lo digo yo y por ende lo legislado al respecto.*

Prosigue la Sra. López Piñero y comenta la obligación de pago recogida en el RDL, Disposición Adicional IV, Fondo de compensación y da lectura a la disposición:

"REAL DECRETO LEGISLATIVO (2/2004, DE 5 DE MARZO) DISPOSICIÓN ADICIONAL 4ª, DEL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY REGULADORA DE HACIENDAS LOCALES

**Disposición adicional cuarta. Deudas de las entidades locales con acreedores públicos: modo de compensación y responsabilidad.**

*El Estado podrá compensar las deudas firmes contraídas con este por las entidades locales con cargo a las órdenes de pago que se emitan para satisfacer su participación en los tributos del Estado.*

*Igualmente se podrán retener con cargo a dicha participación las deudas firmes que aquéllas hayan contraído con los organismos autónomos del Estado y la Seguridad Social a efectos de proceder a su extinción mediante la puesta en disposición de las citadas entidades acreedoras de los fondos correspondientes.*

**DILIGENCIA:** Que extendiendo yo, la Secretaria-Interventora, para hacer constar que el Acta de la sesión de carácter extraordinario y urgente de la Junta Vecinal celebrada con fecha veintiséis de abril de dos mil veintiuno ha sido aprobada en la sesión de.....

Y para que así conste y surta los efectos procedentes, extendiendo la presente con el Vº Bº del Presidente de la ELA LA BARCA DE LA FLORIDA.

LA SECRETARIA-INTERVENTORA  
Fdo.: Mª de la Paz Sánchez Manzano.

Vº Bº:  
El Presidente de la ELA LA BARCA DE LA FLORIDA  
Alejandro López Valenzuela



Código Cifrado de Verificación: IG281121U040IW6

Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección:  
<https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/>



Firma	María de la Paz Sánchez Manzano, Secretaria - Interventora colaboración ELAS	FECHA	06/10/2021
-------	--	-------	------------

RGS\_AYT-50232/2021  
OFLGRAL\_INTERV.ELA

REGISTRO DE  
SALIDA  
06/10/2021





A los efectos previstos en los párrafos precedentes se declara la responsabilidad solidaria de las corporaciones locales respecto de las deudas tributarias o con la Seguridad Social, contraídas por las entidades a que se refieren los párrafos b) y c) del apartado 3 del artículo 85 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, así como de las que en su caso se contraigan por las mancomunidades, comarcas, áreas metropolitanas, entidades de ámbito inferior al municipio y por cualesquiera instituciones asociativas voluntarias públicas en las que aquéllas participen, en proporción a sus respectivas cuotas y sin perjuicio del derecho de repetir que les pueda asistir, en su caso".

Continúa la Sra. López Piñero, expresando lo siguiente:

"CONSIDERANDO QUE POR RESOLUCIONES DE DERIVACIÓN DE DEUDAS CONTRAIDAS POR LA ELA., EN CONCEPTO DE CUOTAS IMPAGADAS A LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, AL AYUNTAMIENTO DE JEREZ, COMO RESPONSABLE SOLIDARIO, ESTE, AL SOLICITAR EL ACUERDO DE FRACCIONAMIENTO DE 2014, DE DEUDAS, INCLUYÓ LA PREVIAMENTE DERIVADA PROVENIENTE DE LA ELA, NO SIENDO PRECISO NINGÚN ACTO DE CONFORMIDAD DE LA ELA. AL AMPARO DE LA NORMA EXPUESTA ANTERIORMENTE Y TAL Y COMO SEÑALA EL ARTÍCULO TRANSCRITO, EL AYUNTAMIENTO DE JEREZ OSTENTA EL DERECHO A REPETIR CONTRA LA ELA., ES DECIR A REQUERIRLE EL PAGO DE LOS IMPORTES PAGADOS DE SU DEUDA, OSEA LA PARTE PROPORCIONAL DE LAS CANTIDADES YA AMORTIZADAS Y EL CORRESPONDIENTE CORRIENTE, SEGÚN CALENDARIO QUE ADJUNTA EN EL INFORME QUE YA USTED TENÍA Y LE HEMOS ENTREGADO AHORA.

**LE QUEDA CLARO, SI NO PIDA EL ASESORAMIENTO LEGAL PRECEPTIVO, EN ESTE PLENO, LO TIENE A SU LADO.**

DE ESTO PUEDE DAR BUENA FE, LA PUBLICACIÓN POR USTED DISTRIBUIDA EN 2015, DONDE SE VANAGLORIABA DE DEJAR LA DEUDA DE SEGURIDAD SOCIAL, A 0 EUROS TRAS SU PAGO, NO ES CIERTO".

En este punto la Sra. López Piñero exhibe publicación a la que hace referencia en su exposición y señala la intervención del Presidente en la misma. Continúa manifestando lo siguiente:

"PERO COMO NO SÓLO VENIMOS A ESTE PLENO A CRITICAR, SINO A PROPONER, LE ELEVAMOS LA SIGUIENTE PROPUESTA:

**TENIENDO EN CUENTA QUE EXISTE ENTRE ENTIDADES, UNA DEUDA EN FAVOR DE LA ELA., POR 1.757.403,07 Y UNA DEUDA EN CONTRA POR SEGURIDAD SOCIAL Y ANTICIPOS NO PRESUPUESTARIOS DE 1.233399,98 DE LO YA AMORTIZADO Y EL CORRIENTE A FECHA DE 31 DE DICIEMBRE DE 2021, PIDA USTED, SE CONDONE, CONVALIDE O COMO SE LE QUIERA LLAMAR, DEL PRINCIPAL QUE SE LE ADEUDA A ESTA ELA. POR EL AYUNTAMIENTO DE JEREZ, PROPUESTA QUE LANZA ESTE GRUPO, DESCONOCIENDO SI EL PROCEDER ES FACTIBLE, SI FUESE ASÍ, QUEDARÍA UN POSITIVO A FAVOR DE ESTA ELA DE 524.003,09 EL**

10

**DILIGENCIA:** Que extiendo yo, la Secretaria-Interventora, para hacer constar que el Acta de la sesión de carácter extraordinario y urgente de la Junta Vecinal celebrada con fecha veintiséis de abril de dos mil veintiuno ha sido aprobada en la sesión de.....

Y para que así conste y surta los efectos procedentes, extiendo la presente con el Vº Bº del Presidente de la ELA LA BARCA DE LA FLORIDA.

LA SECRETARIA-INTERVENTORA  
Fdo.: Mª de la Paz Sánchez Manzano.

Vº Bº:  
El Presidente de la ELA LA BARCA DE LA FLORIDA  
Alejandro López Valenzuela



Código Cifrado de Verificación: IG281121U040IW6

Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección:  
<https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/>



Firma María de la Paz Sánchez Manzano, Secretaria - Interventora colaboración ELAS

FECHA 06/10/2021

RGS\_AYT-50232/2021  
OFI.GRAL.INTERV.ELA

REGISTRO DE  
SALIDA  
06/10/2021





**CUAL TAMBIEN PUDIERA SER UTILIZADO PARA EL CORRIENTE DE DEUDA DE SEGURIDAD SOCIAL EN EJERCICIOS FUTUROS.**

*PUESTO QUE SE NOS RECLAMA SATISFACER LO ADEUDADO, NO ES MENOS CIERTO QUE SE PUEDE RECLAMAR RECIPROCIDAD DE TRATO, ASÍ QUE VALORE PRESENTAR ESTA PROPUESTA DE ACUERDO AL AYUNTAMIENTO DE JEREZ Y DAR SOLUCIÓN EN PARTE A LA SITUACIÓN".*

Toma la palabra el Presidente y puntualiza lo siguiente:

Con respecto a las OPA manifiesta que se consignaron 48.000 € que venían de ejercicios anteriores (por ejemplo trabajadores eventuales contratados sin crédito, el Concierto de Malú, también sin crédito, etc.), volviendo a repetir que eran OPA de ejercicios anteriores.

Sobre el Remanente de Tesorería manifiesta que estuvieran las liquidaciones y cuentas al día, el Remanente de Tesorería sería positivo, lo cual es bueno para poder hacer inversiones. Pide que estas cuentas estén al día.

En cuanto al Informe que ha exhibido afirma que se le han mandado muchos correos a D<sup>a</sup> Laura Álvarez y al Delegado de Medio Rural para que sentarse a negociar. "Lo que no ha habido es diálogo, que se llevan a dos trabajadores sin avisar. Diálogo también por parte del Ayuntamiento de Jerez. En el Convenio se recoge que los trabajadores prestarán servicio con cargo al Ayuntamiento de Jerez", afirma.

Respecto a la Seguridad Social manifiesta lo siguiente: "somos los primeros a los que nos deben dinero. ¿Ustedes están a favor de que paguemos los intereses desde 2007 al 2014? O ¿se lo reclamamos a Jerez? Están ustedes a favor de que paguemos todo o sólo lo que se debe, parte de la Seguridad Social o más los intereses. De hecho, a día de hoy, están ahí los certificados, estaban a cero. Hemos ido haciendo un esfuerzo y hemos pagado la Seguridad Social".

Habla, asimismo, de la falta de respeto hacia su persona y manifiesta que "cada uno es de una madre y de un padre".

Añade el Presidente que recientemente ha recibido un escrito del Tesorero sobre esta deuda. Sobre la deuda le gustaría al Presidente que por escrito le dijeran si quieren que paguen 1.700.000 € o que quieran solo el capital y no los intereses.

Interviene la Sra. López Piñero para contestar que están a favor de cuidar los intereses de la ELA, no hace falta que se lo digan por escrito, pero hay que sentarse y negociar.

11

**DILIGENCIA:** Que extiendo yo, la Secretaria-Interventora, para hacer constar que el Acta de la sesión de carácter extraordinario y urgente de la Junta Vecinal celebrada con fecha veintiséis de abril de dos mil veintiuno ha sido aprobada en la sesión de.....

Y para que así conste y surta los efectos procedentes, extiendo la presente con el V<sup>o</sup> B<sup>a</sup> del Presidente de la ELA LA BARCA DE LA FLORIDA.

LA SECRETARIA-INTERVENTORA  
Fdo.: M<sup>a</sup> de la Paz Sánchez Manzano.

V<sup>o</sup> B<sup>o</sup>:  
El Presidente de la ELA LA BARCA DE LA FLORIDA  
Alejandro López Valenzuela





Contesta el Presidente: "ustedes hablan de deuda de Aqualia y de la Seguridad Social pero no dicen que se le reclame al Ayuntamiento de Jerez 430.000 € de hace años. La Barca, en el año 2009 su presupuesto era irrisorio. Pregunta ¿Jerez está quitando OPA's?" Vuelve el Presidente a mencionar que trabajadores se contrataron sin crédito y reitera alusión al Concierto de Malú. "A nosotros lo que nos interesa es arreglar esto; no nos pueden reclamar la deuda ahora. Jerez no ha hecho ninguna reclamación de esos 430.000 €. Se lo envié por escrito a D<sup>a</sup> Laura Álvarez en mayo del año pasado y no nos ha contestado; por eso, diálogo hay. Ahora corresponde a Jerez decir "vamos a sentarnos".

Le responde la Sra. López Piñero diciendo "siempre nos va a tener a su lado para reclamar lo que es nuestro".

Contesta el Presidente que habrá que sentarse con D<sup>a</sup> Laura Álvarez con todo preparado. "Todo lo que ustedes presentan se está resolviendo", concluye.

Sobre la devolución de los terrenos del Campo de Fútbol, informa que devolvieron un dinero por el silo.

En cuanto a los Cursos de Formación, informa que se ha acudido al contencioso y que si se gana la Entidad se va a ahorrar 200.000 € más los intereses.

Concluido el debate, se pasa a la votación de la propuesta de acuerdo resultando aprobada por mayoría absoluta, con dos votos en contra de los Sres. Vocales del PSOE y cuatro votos a favor del Presidente y Sres. Vocales del PP.

**CUARTO: RATIFICACION DE LA RESOLUCION DE PRESIDENCIA DE FECHA 12/04/2021 DE APROBACION DE LA ACTUACIÓN INCLUIDA EN EL PCL 2021.**

Se somete a aprobación la siguiente propuesta de acuerdo:

<<Esta Presidencia con fecha 12 de abril de 2.021, dictó la siguiente resolución del siguiente tenor literal:

"Aprobado el **PLAN DE COOPERACIÓN LOCAL 2021** por el Pleno de la Excm. Diputación de Cádiz, publicado en el BOP núm. 47 de fecha 12 de marzo pasado, para los municipios de la provincia con población inferior a 20.000 habitantes y Entidades Locales Autónomas.

Vista la base quinta del acuerdo que establece las ayudas que se conceden con cargo a este Plan están financiadas en un 100% por la Diputación Provincial de Cádiz.

12

**DILIGENCIA:** Que extendiendo yo, la Secretaria-Interventora, para hacer constar que el Acta de la sesión de carácter extraordinario y urgente de la Junta Vecinal celebrada con fecha veintiséis de abril de dos mil veintiuno ha sido aprobada en la sesión de.....

Y para que así conste y surta los efectos procedentes, extendiendo la presente con el V<sup>o</sup> B<sup>o</sup> del Presidente de la ELA LA BARCA DE LA FLORIDA.

LA SECRETARIA-INTERVENTORA  
Fdo.: M<sup>a</sup> de la Paz Sánchez Manzano.

V<sup>o</sup> B<sup>o</sup>:  
El Presidente de la ELA LA BARCA DE LA FLORIDA  
Alejandro López Valenzuela





Vista la base tercera del acuerdo del Plan de Cooperación 2021, que establece que las propuestas priorizadas deben aprobarse por la autoridad y/u órgano competente de cada Administración en función de las circunstancias concurrentes en cada caso, en el pazo de diez días hábiles contados desde el día siguiente a la publicación en el BOP, es decir antes del 26 de marzo de 2.021, ampliado por el IEDT hasta el día 13 de abril de 2.021, **HE RESUELTO:**

**PRIMERO:** Proponer a la Diputación Provincial de Cádiz la siguiente actuación para el Plan de Cooperación Local 2021:

**-COLOCACIÓN DE ELEMENTOS EN PARQUES, JARDINES Y ESPACIOS PÚBLICOS,** consistente en la colocación de elementos de juegos, protección, señalización y otros en las zonas de parques, jardines y espacios libres, con un presupuesto de ejecución de 49.075,48.- euros, que se destinará completamente a mano de obra, asumiendo la ELA el gasto de materiales.-

**SEGUNDO:** La actuación recogida en esta propuesta priorizada de asistencia económica, tienen carácter urgente e inaplazable según consta en informe técnico correspondiente y que obra en el expediente de su razón.-

**TERCERO:** El compromiso de financiación por parte de esta ELA de asumir la parte no subvencionable del presupuesto, si hubiese exceso de coste sobre la cantidad asignada a este Plan y que asciende a un total de 49.975,48.- euros.-

**CUARTO:** Que la presente Resolución de la Presidencia sea elevada a la Junta Vecinal para su ratificación, en la primera sesión ordinaria que ésta celebre.

Así lo ordena, manda y firma el Sr. Presidente en La Barca de la Florida, a la fecha que figura en la firma electrónica."

Con fecha posterior a esta resolución, el Área de Desarrollo Local de la Diputación informó del error material en el importe de la subvención concedida, siendo el importe correcto 49.104,21 € en lugar del importe de 49.975,48 €, que figura en la resolución.

Por lo anteriormente expuesto por la Presidencia se propone a la Junta Vecinal ratificar la resolución dictada con fecha 12/04/2021, con la corrección en el importe subvencionado.">>

El Presidente explica que se trata de una actuación en el ala del otro extremo del edificio en que se encuentran, donde se va a ubicar un Museo. Asimismo añade que hay una errata que ha sido comunicada por la Diputación de Cádiz, que tendremos que corregir, tratándose de una diferencia con el importe que no se expone en el acto de la sesión celebrada.

Sometida a votación la propuesta, resulta ratificada por unanimidad de los miembros presentes de la Junta Vecinal.

13

**DILIGENCIA:** Que extendiendo yo, la Secretaria-Interventora, para hacer constar que el Acta de la sesión de carácter extraordinario y urgente de la Junta Vecinal celebrada con fecha veintiséis de abril de dos mil veintiuno ha sido aprobada en la sesión de.....

Y para que así conste y surta los efectos procedentes, extendiendo la presente con el Vº Bº del Presidente de la ELA LA BARCA DE LA FLORIDA.

LA SECRETARIA-INTERVENTORA  
Fdo.: Mª de la Paz Sánchez Manzano.

Vº Bº:  
El Presidente de la ELA LA BARCA DE LA FLORIDA  
Alejandro López Valenzuela



Código Cifrado de Verificación: IG281121U040IW6

Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección:  
<https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/>



Firma

María de la Paz Sánchez Manzano, Secretaria - Interventora colaboración ELAS

FECHA

06/10/2021

RGS\_AYT-50232/2021  
OFLGRAL\_INTERV.ELA

REGISTRO DE  
SALIDA  
06/10/2021

Ayuntamiento  
de Jerez



**QUINTO: RATIFICACION DE LA RESOLUCION DE PRESIDENCIA DE FECHA 12/04/2021 DE APROBACION DE LA ACTUACIÓN INCLUIDA EN EL PLAN EXTRAORDINARIO COVID19 2ª EDICION.**

Se somete a aprobación la siguiente propuesta de acuerdo:

<<Esta Presidencia con fecha 12 de abril de 2.021, dicto la siguiente resolución que se propone ratificar del siguiente tenor literal:

“Aprobado el **PLAN EXTRAORDINARIO COVID-19 – SEGUNDA EDICIÓN-** por el Pleno de la Excm. Diputación de Cádiz, publicado en el BOP núm. 47 de fecha 12 de marzo pasado, para los municipios de la provincia con población inferior a 20.000 habitantes y Entidades Locales Autónomas.

Vista la base quinta del acuerdo que establece las ayudas que se conceden con cargo a este Plan están financiadas en un 100% por la Diputación Provincial de Cádiz.

Vista la base cuarta del acuerdo del Plan Extraordinario Covid19 –segunda edición-, que establece que las propuestas priorizadas deben aprobarse por la autoridad y/u órgano competente de cada Administración en función de las circunstancias concurrentes en cada caso, en el pazo de diez días hábiles contados desde el día siguiente a la publicación en el BOP, es decir antes del 26 de marzo de 2.021, ampliado por el IEDT hasta el día 13 de abril de 2.021, **HE RESUELTO:**

**PRIMERO:** Proponer a la Diputación Provincial de Cádiz la siguiente actuación para el Plan Extraordinario Covid19 – segunda edición-

**-REPARACIONES MENORES EN EDIFICIONES MUNICIPALES**, consistente en la reparaciones en instalación eléctrica, de fontanería en aseos, limpieza de tejado, enlucido de paredes, pintura exterior e interior y limpieza general, con un presupuesto de ejecución de 53.605,10.- euros, que se destinará completamente a mano de obra, asumiendo la ELA el gasto de materiales

**SEGUNDO:** La actuación recogida en esta propuesta priorizada de asistencia económica, tienen carácter urgente e inaplazable según consta en informe técnico correspondiente y que obra en el expediente de su razón.-

**TERCERO:** El compromiso de financiación por parte de esta ELA de asumir la parte no subvencionable del presupuesto, si hubiese exceso de coste sobre la cantidad asignada para este Plan y que asciende a 53.605,10.- euros.-

**CUARTO:** Que la presente Resolución de la Presidencia sea elevada a la Junta Vecinal para su ratificación, en la primera sesión ordinaria que ésta celebre.

Así lo ordena, manda y firma el Sr. Presidente en La Barca de la Florida, a la fecha que figura en la firma electrónica.”

14

**DILIGENCIA:** Que extendiendo yo, la Secretaria-Interventora, para hacer constar que el Acta de la sesión de carácter extraordinario y urgente de la Junta Vecinal celebrada con fecha veintiséis de abril de dos mil veintiuno ha sido aprobada en la sesión de.....

Y para que así conste y surta los efectos procedentes, extendiendo la presente con el Vº Bº del Presidente de la ELA LA BARCA DE LA FLORIDA.

LA SECRETARIA-INTERVENTORA  
Fdo.: Mª de la Paz Sánchez Manzano.

Vº Bº:  
El Presidente de la ELA LA BARCA DE LA FLORIDA  
Alejandro López Valenzuela





Interviene y aclara el Presidente que este Plan se utilizará para varias actuaciones, para terminar de montar el Parque Infantil, etc. Desde aquí, dar las gracias a la Diputación de Cádiz por estas subvenciones.

Sometida la propuesta a votación, se ratifica por unanimidad de los miembros presentes de la Junta Vecinal.

**SEXTO: PROPUESTA DE PRESIDENCIA DE APROBACION DE LAS ACTUACIONES INCLUIDAS EN EL PLAN PROVINCIAL DIPU-INVER 2021.**

Se somete a aprobación la siguiente propuesta de acuerdo:

"La Excm. Diputación Provincial a propuesta del Área de Desarrollo Local, aprobó mediante Decreto GPROG-00016-2021 de fecha 30 de marzo de 2021, el Proyecto del Plan Extraordinario de Inversiones 2021 (DIPU-INVER 2021), en el que se prevé destinar 16.000.000,00 €, repartidos entre todas las Entidades Locales de la provincia para la realización de inversiones en el ejercicio de las competencias que les son propias.

En base a lo anterior a esta Entidad Local Autónoma le corresponde en el reparto de esta inversión provincial un total de 75.000 euros, que podrán ser destinadas a obras y/o suministros.

Vistas las necesidades más urgentes e inaplazables que tiene esta Entidad Local Autónoma al día de la fecha, esta Presidencia propone aprobar las siguientes actuaciones de obras menores con cargo a este Plan DIPU-INVER 2021:

- **MEJORAS EN EL COMPLEJO MUNICIPAL DE PISCINAS**, por un importe de 40.000.- euros, consistentes en: reparaciones en los cuadros eléctricos de protección, sustitución cableado, colocación de farolas, limpieza y otras reparaciones menores.
- **REHABILITACION ANTIGUO COLEGIO ARQUITECTO LEOZ (1ª FASE)**, por importe de 35.000.- euros, consistente en: reparación del cerramiento perimetral parcela, enfoscado de paredes, pintura, limpieza y otras reparaciones menores."

El Presidente interviene y manifiesta que estas actuaciones suponen 40.000 € para reparaciones, como la Piscina Municipal, Vaso de la Piscina, todo el sistema eléctrico y otras mejoras. La otra parte, 35.000 €, van destinados a la 1ª fase de las obras de rehabilitación del Colegio Arquitecto Leoz, para el cerramiento y mejoras, etc.

Toma la palabra el Sr. Barroso García y pregunta si la actuación es para la parte de AFA.

Contesta el Presidente que es para el cerramiento y para lo que dé el presupuesto cuando se redacte el proyecto. Informa que las autorizaciones pertinentes están en fase de tramitación.

15

**DILIGENCIA:** Que extendiendo yo, la Secretaria-Interventora, para hacer constar que el Acta de la sesión de carácter extraordinario y urgente de la Junta Vecinal celebrada con fecha veintiséis de abril de dos mil veintiuno ha sido aprobada en la sesión de.....

Y para que así conste y surta los efectos procedentes, extendiendo la presente con el Vº Bº del Presidente de la ELA LA BARCA DE LA FLORIDA.

LA SECRETARIA-INTERVENTORA  
Fdo.: Mª de la Paz Sánchez Manzano.

Vº Bº:  
El Presidente de la ELA LA BARCA DE LA FLORIDA  
Alejandro López Valenzuela



Código Cifrado de Verificación: **IG281121U040IW6**

Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección:  
<https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/>



Firma

María de la Paz Sánchez Manzano, Secretaria - Interventora colaboración ELAS

FECHA

06/10/2021



Sometida la propuesta a votación, se aprueba por unanimidad de los miembros presentes de la Junta Vecinal.

**SÉPTIMO: PROPUESTA DE PRESIDENCIA DE APROBACIÓN DE LOS PROYECTOS Y DIRECCIÓN TÉCNICA DE LAS OBRAS INCLUIDAS POR LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL COMO SUBVENCIONES NOMINATIVAS EN EL PPOS 2021.**

Se somete a aprobación la siguiente propuesta de acuerdo:

"Las obras incluidas en su día en los planes provinciales correspondiente a los ejercicios 2016, 2017, 2018 y 2019 no se llegaron a ejecutar en las respectivas anualidades debido a que el Ayuntamiento de Jerez no aportó la parte correspondiente a su financiación.

La Diputación Provincial a propuesta de las ELAS afectadas aprobó en sesión Plenaria de fecha 16/12/2020 con cargo a su Presupuesto 2021 (aprobación definitiva en BOP nº 09 de Cádiz de 15/01/2021), cuatro subvenciones nominativas para la ejecución de las actuaciones siguientes:

1.- Aparcamientos en barriada la Residencia y camino de la Residencia, y rehabilitación del mirador y paseo peatonal de calle Berlanguilla" por un importe máximo de 39.805,50 € a favor de la E.L.A de La Barca de la Florida

2.- Adecuación de plaza en calle Cristina por un importe máximo de 39.805,50 € a favor de la E.L.A de La Barca de la Florida.

3.- Adecentamiento y mejora de accesos al casco urbano de carretera Cortes y otros, por un importe máximo de 39.805,50 € a favor de la E.L.A de La Barca de la Florida.

4.- Mejora de viales públicos en barriada Cooperativa Vieja, por un importe máximo de 39.805,50 € a favor de la E.L.A de La Barca de la Florida.

El importe de las cuatro subvenciones nominativas a favor de esta ELA asciende a un total de 159.222, euros, que serán ejecutadas directamente por parte de esta ELA.

Asimismo el Servicio de Arquitectura de la Diputación Provincial propone el nombramiento de la dirección técnica y coordinación de seguridad y salud para las cuatro obras, conforme la nominación siguiente:

a) Para la obra: Aparcamientos en barriada la Residencia y camino de la Residencia, y rehabilitación del mirador y paseo peatonal de calle Berlanguilla, como Arquitecto: D. Jesús de las Peñas García; Arquitecto Técnico y Coordinador:: D. Juan José O' Ferrall González.

b) Para la obra: Adecuación de plaza en calle Cristina, como Arquitecto: D. Jesús de las Peñas García; Arquitecto Técnico y Coordinador: D<sup>a</sup> Cistina Mochales Gutiérrez.

16

**DILIGENCIA:** Que extendiendo yo, la Secretaria-Interventora, para hacer constar que el Acta de la sesión de carácter extraordinario y urgente de la Junta Vecinal celebrada con fecha veintiséis de abril de dos mil veintiuno ha sido aprobada en la sesión de.....

Y para que así conste y surta los efectos procedentes, extendiendo la presente con el Vº Bº del Presidente de la ELA LA BARCA DE LA FLORIDA.

LA SECRETARIA-INTERVENTORA  
Fdo.: M<sup>a</sup> de la Paz Sánchez Manzano.

Vº Bº:  
El Presidente de la ELA LA BARCA DE LA FLORIDA  
Alejandro López Valenzuela

RGS\_AYT-50232/2021  
OFLGRAL\_INTERV.ELA

REGISTRO DE SALIDA  
06/10/2021

Ayuntamiento de Jerez



c) Para la obra: Adcentamiento y mejora de accesos al casco urbano de carretera Cortes y otros, como Arquitecto: D. Jesús de las Peñas García; Arquitecto Técnico y Coordinador: D<sup>a</sup> Cistina Mochales Gutiérrez.

d) Para la obra: Mejora de viales públicos en barriada Cooperativa Vieja, como Arquitecto: D. Jesús de las Peñas García; Arquitecto Técnico y Coordinador: D. Juan José O' Ferrall González.

Por todo lo anteriormente expuesto, esta Presidencia propone a la Junta Vecinal la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar los cuatro proyectos nominativos incluidos en el Presupuesto de la Excm. Diputación para el ejercicio 2021 a favor de esta Entidad Local Autónoma.

Segundo.- Declarar las cuatro actuaciones antes citadas como obras de carácter urgente e inaplazable.

Tercero.- Aprobar el nombramiento de dirección técnica y coordinación de seguridad y salud de estas obras propuesta por el Servicio de Arquitectura de la Diputación de Cádiz, descritas anteriormente.

Cuarto.- Facultar ampliamente a esta Presidencia para la ejecución del presente acuerdo."

Interviene el Presidente e informa que las señaladas son las obras conocidas como Planes Provinciales de los años 2016, 2017, 2018, 2019 y 2020. Explica que la Diputación de Cádiz ha decidido dejar fuera al Ayuntamiento de Jerez porque éste "no pone su aportación". Informa que va a pedir a Jerez que la parte que no ha puesto en los planes provinciales la convierta en subvenciones nominativa par las ELA.

No se producen más intervenciones. Sometida la propuesta a votación, se aprueba por unanimidad de los miembros presentes de la Junta Vecinal.

**OCTAVO: CREACIÓN Y CLASIFICACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO DE SECRETARÍA-INTERVENCIÓN RESERVADO A FUNCIONARIOS DE ADMINISTRACIÓN LOCAL CON HABILITACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL**

Se somete a aprobación la siguiente propuesta de acuerdo:

"Tras reunión mantenida por esta Presidencia, el pasado 12 de enero de 2021, con la Dirección General de Administración Local de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local de la Junta de Andalucía, dada la necesidad imperiosa de que esta Entidad Local Autónoma cuente exclusivamente con los servicios del puesto Secretaría-Intervención reservado a funcionarios/as de Administración Local con habilitación de carácter nacional, que la creación y clasificación del mismo mientras se apruebe la Relación de Puestos de Trabajo (RPT) que está en tramitación, bastaría con la inclusión del mencionado puesto y sus características en el Presupuesto de la Entidad y que el mismo

17

**DILIGENCIA:** Que extendiendo yo, la Secretaria-Interventora, para hacer constar que el Acta de la sesión de carácter extraordinario y urgente de la Junta Vecinal celebrada con fecha veintiséis de abril de dos mil veintiuno ha sido aprobada en la sesión de.....

Y para que así conste y surta los efectos procedentes, extendiendo la presente con el Vº Bº del Presidente de la ELA LA BARCA DE LA FLORIDA.

LA SECRETARIA-INTERVENTORA  
Fdo.: M<sup>a</sup> de la Paz Sánchez Manzano.

Vº Bº:  
El Presidente de la ELA LA BARCA DE LA FLORIDA  
Alejandro López Valenzuela

RGS\_AYT-50232/2021  
OFLGRAL\_INTERV.ELA

REGISTRO DE SALIDA  
06/10/2021





cuenta con la dotación presupuestaria suficiente y adecuada para hacer frente al gasto y cumpla con las limitaciones impuestas en la normativa que le es de aplicación.

Siendo voluntad de esta Entidad Local Autónoma el contar con un/a funcionario/a con habilitación nacional para el desempeño las funciones públicas de secretaria e intervención y a la vista del informe de fecha 21 de abril de 2021, sobre la valoración del referido puesto, suscrito por el Técnico de la Excm. Diputación de Cádiz, Oscar Palma Toledo, así como las fichas de descripción y calificación del puesto, esta Presidencia

**PROPONE:**

PRIMERO. Crear y clasificar el puesto de trabajo de Secretaría-Intervención para su desempeño por funcionarios/as de Administración Local con habilitación de carácter nacional pertenecientes a la subescala de Secretaría-Intervención con las siguientes características:

- Subescala: Secretaría Intervención
- Grupo: A1
- Nivel: 26
- Complemento específico: 22.180,06 euros
- Sistema de provisión del puesto: Concurso reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional pertenecientes a la subescala de Secretaría-Intervención.

SEGUNDO. Solicitar a la Dirección General de Administración Local la creación y clasificación del puesto conforme a las características

TERCERO. Remitir el presente acuerdo a la Dirección General de Administración Local de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local de la Junta de Andalucía.

CUARTO. Facultar a esta Presidencia para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo."

Interviene el Sr. Barroso y señala que la lectura de la propuesta le genera muchas dudas y sorpresa. Se pregunta dónde está la RPT y si ésta no ha sido una moneda de cambio que el Presidente ha empleado para conseguir su pretensión. Añade que el coste de la plaza que se pretende crear supe el de, más o menos, tres trabajadores de mantenimiento. Pone este hecho en conexión con la quejas de los vecinos precisamente sobre la limpieza y mantenimiento. Considera que Sr. Barroso que con el gasto que supone la plaza el servicio de limpieza y mantenimiento va a quedar mermado y que no hay necesidad por ahora si Jerez está dotando la plaza.

18

**DILIGENCIA:** Que extendiendo yo, la Secretaria-Interventora, para hacer constar que el Acta de la sesión de carácter extraordinario y urgente de la Junta Vecinal celebrada con fecha veintiséis de abril de dos mil veintiuno ha sido aprobada en la sesión de.....

Y para que así conste y surta los efectos procedentes, extendiendo la presente con el Vº Bº del Presidente de la ELA LA BARCA DE LA FLORIDA.

LA SECRETARIA-INTERVENTORA  
Fdo.: Mª de la Paz Sánchez Manzano.

Vº Bº:  
El Presidente de la ELA LA BARCA DE LA FLORIDA  
Alejandro López Valenzuela



Código Cifrado de Verificación: IG281121U040IW6

Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección:  
<https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/>



Firma	María de la Paz Sánchez Manzano, Secretaria - Interventora colaboración ELAS	FECHA	06/10/2021
-------	--	-------	------------

RGS\_AYT-50232/2021  
OFLGRAL\_INTERV.ELA

REGISTRO DE  
SALIDA  
06/10/2021





Responde el Presidente señalando que la RPT no está parada y que el informe de la Secretaria Interventora dice que no cumple con la LPGE 2021. Señala que es la voluntad de los trabajadores y que nadie ha reclamado nada al respecto. Añade que en 2020 se perdieron 18.000 euros y que se ha vuelto a traer en 2021 y que en otros sitios se ha autorizado y "aquí no se autoriza". Informa que se mantuvo una reunión en la Delegación de Medio rural y que el informe sigue siendo negativo. Informa que los trabajadores ya están cobrando la subida del 0,9 % que se prevé en la Ley de Presupuestos 2021. Añade que mientras que la LPGE no lo permita no se puede aprobar. Expone que todos los trabajadores han firmado la voluntad de que salga la RPT. Se trata de cubrir las mermas no solo en mantenimiento sino en todos los servicios. En la RPT se prevén nuevas plazas para poder sacarlas. Ahora se están cubriendo las deficiencias con empresas externas, informa.

En relación a las quejas sobre el servicio de mantenimiento señala el Presidente que Jerez les prometió el mismo sistema. En cambio han tenido que recoger los restos de la poda aunque los tendría que recoger Jerez. Además en el presupuesto 2021 se ha consignado crédito para una máquina trituradora para los restos de poda. Se pregunta por qué a San Isidro del Guadalete le presta el servicio Jerez.

Reitera que cuando se tenga la RPT será bien para todos.

Sobre el coste de la plaza de Secretario Interventor expone que no es un gasto sino que es una inversión y que muchas ELA, incluso más pequeñas que La Barca de la Florida, tienen su propio Secretario Interventor.

Señala que se ha perdido dinero por el no pago de la gasolinera. Señala que la piscina se tiene que licitar. Informa que hay que pedir el aprovechamiento que no se paga. También, expone, hay que pedir que se le den a la ELA las competencias de urbanismo. Informa que van a sacar el servicio de agua en baja y la recogida de basura. Todo eso conlleva ahorros, afirma. Informa que quiere irse al mercado libre en relación con el suministro de energía eléctrica. Apunta a que Guadalcaçín tiene su propio Secretario Interventor "y le va bien".

Interviene la Sra. Orellana e informa que antes de que se quejaran las madres ella había mandado fotos al Sr. Delegado de Educación y que le dijeron, por dos veces, que lo iban a arreglar, sin que nadie apareciera. Al final, se ha arreglado desde la Entidad.

No se producen más intervenciones.

Sometida la propuesta a votación, se aprueba por mayoría absoluta, con cuatro votos a favor del Presidente y Vocales del PP y dos abstenciones de los Vocales del PSOE.

19

**DILIGENCIA:** Que extendiendo yo, la Secretaria-Interventora, para hacer constar que el Acta de la sesión de carácter extraordinario y urgente de la Junta Vecinal celebrada con fecha veintiséis de abril de dos mil veintiuno ha sido aprobada en la sesión de.....

Y para que así conste y surta los efectos procedentes, extendiendo la presente con el Vº Bº del Presidente de la ELA LA BARCA DE LA FLORIDA.

LA SECRETARIA-INTERVENTORA  
Fdo.: Mª de la Paz Sánchez Manzano.

Vº Bº:  
El Presidente de la ELA LA BARCA DE LA FLORIDA  
Alejandro López Valenzuela



Código Cifrado de Verificación: IG281121U040IW6

Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección:  
<https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/>



Firma María de la Paz Sánchez Manzano, Secretaria - Interventora colaboración ELAS

FECHA 06/10/2021

RGS\_AYT-50232/2021  
OFLGRAL-INTERV.ELA

REGISTRO DE  
SALIDA  
06/10/2021

Ayuntamiento  
de Jerez



Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las diez horas cincuenta y un minutos, de la que se extiende el presente Acta para la debida constancia, de todo lo cual, como Secretaria de la Corporación, DOY FE.

BORRADOR

20

**DILIGENCIA:** Que extendiendo yo, la Secretaria-Interventora, para hacer constar que el Acta de la sesión de carácter extraordinario y urgente de la Junta Vecinal celebrada con fecha veintiséis de abril de dos mil veintiuno ha sido aprobada en la sesión de.....

Y para que así conste y surta los efectos procedentes, extendiendo la presente con el Vº Bº del Presidente de la ELA LA BARCA DE LA FLORIDA.

LA SECRETARIA-INTERVENTORA  
Fdo.: Mª de la Paz Sánchez Manzano.

Vº Bº:  
El Presidente de la ELA LA BARCA DE LA FLORIDA  
Alejandro López Valenzuela

RGS\_AYT-50232/2021  
OFI.GRAL.INTERV.ELA

REGISTRO DE  
SALIDA  
06/10/2021

